

Resolución Directoral

N° 200 - 2025-GRH-DRS/HTM

Tingo María,

10 JUN 2025

VISTO:

 El Formulario Unico de Trámite (FUT) con Hoja de Envío N° 5406, de fecha 23 de mayo del 2025, don **José Luis CASTAÑEDA PEREZ**, identificado con Documento de Identidad N° 22458970, esposo de quien en vida fue María Albertina ALVARADO MARIN, solicita **Resolución de Cese por Fallecimiento** acaecido el 07 de mayo del 2025, en el Establecimiento de Salud Hospital de Tingo María, como consta según Acta de Defunción expedido por la RENIEC.

CONSIDERANDO:

 Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, define a la Carrera Administrativa como el conjunto de principios, normas y procesos que regulan el ingreso, los derechos y los deberes que corresponden a los servidores públicos que, con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública, teniendo como objeto la de permitir la incorporación de personal idóneo, garantizar su permanencia, asegurar su desarrollo y promover su realización personal en el desempeño del servicio público;

 Que, el inciso a) del Artículo 34° del Decreto Legislativo N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, concordante con el inciso b) del Artículo 182° de su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°005-90-PCM, determina que el Término de la Carrera se produce por: a) Fallecimiento, b) Renuncia, c) Cese definitivo y d) Destitución; son las causales del término de la carrera administrativa;

 Que, el literal a) del artículo 182 aprobado por el Decreto Supremo N°005-90-PCM, precisa que el término de la carrera administrativa se produce como una de las causas justificadas en el cese por fallecimiento;

 Que, el artículo 183 del Reglamento en mención, establece que el término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acrediten la misma;

Que, de acuerdo al artículo 54° inciso c) del Decreto Legislativo N° 276 y artículo 104° de su Reglamento Decreto Supremo N°005-90-PCM, corresponde otorgar los Beneficios Sociales del servidor a sus Herederos Legales;

Que, asimismo, según certificado de defunción expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), la citada servidora se encuentra registrada con Documento Nacional de Identidad N° 23007852, y consigna como fecha de fallecimiento, el día 07 de mayo del 2025; por lo que corresponde emitir el acto resolutorio de cese por fallecimiento de la mencionada servidora;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17°, del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante D.S.N°004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones derechos fundamentales;

Que, con Resolución Directoral N° 104-2015-GRH-HTM-UP de fecha 31 de julio del 2015, se Resuelve en su Artículo Primero: Nombrar con efectividad al 01 de julio del 2015, a los profesionales de la salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales de la Salud de la Unidad Ejecutora 401 Salud Tingo María, a: ALVARADO MARIN, María Albertina, con el cargo de Técnico en Enfermería, Nivel STF.

Que, de acuerdo a lo señalado, resulta viable proceder con la emisión del acto resolutorio con el que se dé término a la carrera administrativa de cese por fallecimiento de la servidora María Albertina

Resolución Directoral

N° 200 - 2025-GRH-DRS/HTM

Tingo María, 10 JUN 2025

ALVARADO MARIN, con el cargo de Técnico en Enfermería, y con ello, se procede a efectuar la liquidación de los beneficios sociales que le correspondan;

Con el visto del Jefe de la Oficina de Administración, Jefe de la Unidad de Personal y Asesoría Legal del Hospital Tingo María; y,

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 818-2025-GRH/DIRESA-HCO de fecha 19 de mayo del 2025, se designa al M.C. Ricardo DIAZ BARDALES el cargo de Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 401 Hospital de Tingo María, Nivel F4, sujeto al Regimen laboral especial del Decreto Lejislativo N° 1057, a quien a su vez delega facultades resolutivea;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR TÉRMINO A LA CARRERA ADMINISTRATIVA por la causal de Cese por Fallecimiento, con eficacia anticipada al 07 de mayo del 2025, a la servidora **María Albertina ALVARADO MARIN** con Documento Nacional de Identidad N° 23007852, ingreso a la institución el 01 de julio del 2015, en condición de nombrada bajo el régimen laboral Decreto Legislativo N° 276, en el cargo de Técnico en Enfermería, Nivel STF, Codigo de AIRHSP N° 000493, encontrándose comprendido en el Sistema Privado de Pensiones - AFP, adscrito al Hospital de Tingo María, Unidad Ejecutora 401 Salud Tingo María, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución. *Dándole las gracias póstumas, por los servicios prestados a favor de la institución y al Estado.*

ARTICULO SEGUNDO.- DECLARAR Vacante a partir del 07 de mayo del 2025, en la plaza de Técnico en Enfermería, Nivel STF, con Codigo AIRHSP N° 000493 del Hospital de Tingo María.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución, a los familiares directos de quien en vida fue doña María Albertina ALVARADO MARIN, de acuerdo a las formalidades que establece la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y el Texto Único Ordenado; aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTICULO CUARTO.- AUTORIZAR a la Unidad de Personal, realice la liquidación de los beneficios sociales correspondientes.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Hospital de Tingo María:
<https://hospitaltingomaria.regionhuanuco.gob.pe>.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANUCO
U E 401 HOSPITAL TINGO MARIA

DR. RICARDO DIAZ BARDALES
DIRECTOR EJECUTIVO HOSPITAL TINGO MARIA
MÉDICO CIRUJANO ESP FLEBOLOGÍA Y LINFOLOGÍA
CMP 39634 RNE. 043461